

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 01318-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-MANT

A : **JOHANA NATALI BARRERA RAMIREZ**
JEFE-DIRECTOR - OFICINA DE LOGÍSTICA

De : **LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER**

Asunto : DISPOSICION FINAL - BIENES NO PATRIMONIALES EN
DESUSO COAR LA LIBERTAD

Referencia : a) Memorándum N°02462-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-
DEBEDSAR
b) Informe N° 0190-2022-MINEDU-DIGESE-DEBEDSAR/COAR-LL
c) MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00057-2021-MINEDU/SG-OGA
d) Acta de entrega y recepción de bienes no patrimoniales y/o
materiales en desuso

Fecha : Lima, 15 de noviembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Memorándum N°0057-2021-MINEDU/SG-OGA, documento de la referencia e), la Oficina General de Administración comunica las "Pautas para la entrega de materiales o bienes no patrimoniales a la Coordinación de Mantenimiento de la Oficina de Logística", documento adjunto al Memorándum Múltiple N° 00057-2021-MINEDU/SG-OGA. En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, el cual aprueba las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; y, a la vez, con la finalidad de promover el objetivo para el Desarrollo Sostenible N°12 Producción y Consumo Responsable, aprobado en la cumbre de las Naciones Unidas, mediante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

II. ANÁLISIS

2.1 Mediante el Memorándum N°02462-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR de fecha 13.10.2022, documento de la referencia a), la Dirección de Educación básica para estudiantes de desempeño sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) solicita que, a través de la Coordinación de Mantenimiento, se evalúen los bienes no patrimoniales y/o materiales en desuso identificados por el Colegio de Alto Rendimiento de La Libertad, para la disposición correspondiente.

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046

CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

- 2.2 Con el Informe N° 0190-2022-MINEDU-DIGESE-DEBEDSAR/COAR-LL de fecha 04.10.2022, documento de la referencia b), la Dirección General del Colegio de Alto Rendimiento La Libertad, informa que el Sr. Julio Cesar Castillo García responsable de identificación de bienes no patrimoniales en desuso realizó la identificación de bienes no patrimoniales en desuso considerando los siguientes factores: efectos por el transcurso del tiempo, expiración de su fecha de vencimiento, deterioro y desuso (sin movimiento del bien).
- 2.3 Por lo anterior, luego de identificar la relación de bienes no patrimoniales en desuso realizó el **“Acta de entrega y Recepción de bienes no patrimoniales y/o materiales en desuso”**, completando los siguientes criterios: finalidad para lo cual se adquirieron dichos bienes, si dichos bienes o materiales cumplieron su finalidad, motivos por el cual ya no necesitan dichos bienes o materiales, Si tiene conocimiento sobre otra área que lo podría necesitar y Cantidad por tipo de bien y/o contenido. Adjuntando un registro fotográfico en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Yx0F0ap-cY_ipnCKet8MIGfJNMto1qP8.
- 2.4 El acta de entrega y Recepción de bienes no patrimoniales y/o materiales en desuso, que se encuentra concordante con el registro fotográfico en el mencionado enlace, describe lo siguiente:

		Cantidad	FINALIDAD	
01	Colchones	113 unidades	Se adquirieron para que nuestros estudiantes durmieran y tuvieran un descanso confortable y una buena calidad de sueño.	Se encuentran en mal estado, algunos manchados, y descocida la funda del colchón y otros están manchados e inadecuados para ser utilizados
02	Colchas	151 unidades	Parte de la ropa de cama que utilizan nuestros estudiantes para cubrirse mientras duermen por las noches, con una sábana debajo, son utilizadas especialmente en temporada calurosa como primavera y verano.	Tienen flecos que se están deshilachando y están muy desgastadas ya no cumplen su función, sus fibras de tejido que se caen producen alergia a los estudiantes y están muy deterioradas
03	Juego de sabanas	208 unidades	Que está compuesta por la sabana de encima que se coloca debajo de la colcha, sabana funda mediante un elástico se sujeta al colchón y sirve para protegerlo y la funda de almohada, su finalidad del juego de sabanas es la de proteger el cuerpo del frío del polvo y de los mosquitos al momento de dormir.	Las sabanas de encima y las fundas de almohadas están descoloridas y desgastadas por el lavado y están perdiendo su color, los elásticos de la funda de colchón están vencidos y ya no cumplen su función de proteger al colchón.
04	Almohadas con relleno	8 unidades	Que está compuesta de una funda de tela rellena de espuma sintética, Su objeto es mantener recta la columna vertebral rellenando la concavidad del cuello para	Las almohadas se encuentran rotas las fundas y los rellenos están muy sucios ya no

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046

CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

			relajar la nuca, evitar tensiones musculares, disminuir el estrés acumulado durante el día y ayudar a conseguir un sueño agradable.	Se pueden volver a utilizar.
05	Blazer	245 unidades	Parte del uniforme de gala que utilizan los estudiantes para su presentación en ceremonias oficiales e invitaciones, o para realizar las exposiciones de sus trabajos a las instituciones.	Están despintados y hongueados
06	Bolsa portaternos	172 unidades	Hecho De tela sintética, cuenta, con Cierre o Cremallera, son resistente al Polvo, sirve para proteger el blazer y mantenerlo limpio y sin arrugas.	Están rotas y con los cierres malogrados y descocidos.

2.5 Las siguientes fotografías muestran el estado descrito en el anterior cuadro de algunos de los bienes no patrimoniales:



EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046 CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046

CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

**RELLENO SUCIO Y FUNDA DESCOLORIDA TOTAL (3)****DESPINTADOS (5) HONGUEADOS (4) ROTOS (1) TOTAL (10)****EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046****CLAVE: 2FCAEC**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



- 2.6 Ahora bien, al no existir un procedimiento institucional para el caso de bienes que ya cumplieron su vida útil, pero aún conservan su capacidad de utilidad, por lo que no se los puede considerar residuos sólidos, la Coordinación de Mantenimiento propone realizar la “donación”, como un acto de disposición, siguiendo con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en cuya cuarta disposición complementaria final establece lo siguiente:

“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”.

- 2.7 El lineamiento propuesto toma como base a los artículos 64 y 65 de la directiva anteriormente mencionada, en la cual define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título de la propiedad de un bien mueble patrimonial

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046

CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas, para lo cual se detalla como propuesta el siguiente lineamiento:

- a) A la aprobación del presente lineamiento, la Oficina General de Administración deberá de solicitar a la Oficina de Prensa realizar la publicación del anexo N° 01 del presente informe, en el portal institucional del Ministerio de Educación.
 - b) El plazo para solicitar la donación de los bienes puestos a disposición de la Coordinación de Mantenimiento, será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación en el portal Web.
 - c) La publicación estará dirigida a una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas, siendo necesario que el/la solicitante formule la solicitud respectiva, remitiendo documentación dirigida a la Oficina General de Administración donde sustente la necesidad de uso y el beneficio que reportará al Estado.
 - d) Del mismo modo, la publicación estará dirigida a organizaciones sin fines de lucro que estén calificadas como entidades receptoras de donaciones por la SUNAT, siendo necesario que la organización sin fines de lucro formule la solicitud respectiva, remitiendo documentación dirigida a la Oficina General de Administración. Dicha solicitud debe contener lo siguiente:
 - Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
 - El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles no patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.
 - e) Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.
 - f) La Coordinación de Mantenimiento emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.
 - g) La entrega del bien mueble no patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable de la Coordinación de Mantenimiento y el representante legal del donatario.
- 2.8 De lo señalado anteriormente, la Coordinación de Mantenimiento de la Oficina de Logística, considera pertinente remitir el presente informe a la Oficina General de Administración a fin de que se sirva revisar los lineamientos propuestos para el proceso de donación y proceder a su aprobación o emisión de observaciones que estime necesarias, a fin de proseguir con las gestiones que correspondan.
- 2.9 Se precisa que en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece en su "Artículo 71.- Funciones de la Oficina General de Administración", lo siguiente:

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046

CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

- “(…) c) Emitir opinión sobre las materias de su competencia.
l) Emitir actos resolutivos en el marco de su competencia”.

2.10 Además, es importante indicar que es necesaria la aprobación de la jefatura de la Oficina General de Administración, a fin de prevalecer lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de los residuos sólidos en el país, la cual dispone 3 finalidades en la gestión integral de residuos sólidos:

- La primera finalidad en la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa.
- La segunda finalidad, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La tercera finalidad, es la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva, la cual constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Por lo expuesto, la Coordinación de Mantenimiento propone realizar la disposición final mediante donación los Colchones de esponja ciento trece (113) unidades, colchas ciento cincuenta y uno (151) unidades, Juego de sábanas doscientas ocho (208) unidades, almohadas con relleno ocho (8) unidades, blazer doscientos cuarenta y cinco (245) unidades y bolsa portaternos ciento setenta y dos (172) unidades, que se encuentran en regular estado y que no son ya de utilidad para el COAR LA LIBERTAD, a una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.
- 3.2 Asimismo, solicita a su despacho se sirva remitir el presente informe a la Oficina General de Administración a fin de que se tenga a bien aprobar los lineamientos propuestos o, en su defecto, señalar las observaciones que estime necesarias, a fin de proseguir con las gestiones correspondientes.
- 3.3 Finalmente, de ser aprobado los lineamientos por la Oficina General de Administración, se solicita que se comuniquen a la Oficina de Prensa la solicitud para la publicación del Anexo N° 01 del presente informe, en el portal institucional del Ministerio de Educación por un plazo de 30 días, para lo cual se adjunta el proyecto de documento.

Firmado digitalmente por:
GARRIDO SCHAEFFER Luis
Alberto Manuel FAU 20131370998
hard
Motivo: En conformidad
Fecha: 15/11/2022 14:00:47-0500

Estado cuanto debo informar.

Atentamente,

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046

CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Coordinador de Mantenimiento

LAMGS//kgg
Mantenimiento_kgg

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para su conocimiento y atención correspondiente.

JOHANA NATALI BARRERA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Logística



BARRERA RAMIREZ Johana
Natali FAU 20131370998
hard

Jefa de Logística MINEDU

En señal de conformidad

2022/11/17 16:49:02

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0150046

CLAVE: 2FCAEC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

ANEXO N° 01
LINEAMIENTO PARA EL ACTO DE DONACIÓN, EN BASE A LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01.

A. ASUNTO:

Donación de Colchones de esponja ciento trece (113) unidades, colchas ciento cincuenta y uno (151) unidades, Juego de sábanas doscientas ocho (208) unidades, almohadas con relleno ocho (8) unidades, blazer doscientos cuarenta y cinco (245) unidades y bolsa portaternos ciento setenta y dos (172) unidades, puestos a disposición de la Coordinación de Mantenimiento-MINEDU.

B. OBJETO:

La donación se efectuaría siguiendo con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en cuya **cuarta disposición complementaria final** establece lo siguiente:

"Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos".

C. DATOS GENERALES

- Vigencia de la Publicación: En el portal web del MINEDU: del 22/11/2022 al 22/12/2022.
- Una vez recibida la primera solicitud, se esperará 10 días calendario más por si existe otro(a) postor(a) que cumpla con la documentación solicitada.
- Absolución de Consultas: A la dirección electrónica: mantenimiento_kgg@minedu.gob.pe

D. ALCANCE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN

La publicación estará dirigida a una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas que estén calificadas como entidades receptoras de donaciones por la SUNAT. Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

Siendo necesario el/la solicitante formule la solicitud respectiva, remitiendo documentación dirigida a la **Oficina General de Administración del MINEDU**, con el **ASUNTO: SINAD 93037 – DONACIÓN DE BIENES NO PATRIMONIALES**

E. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Del mismo modo, la publicación estará dirigida a organizaciones sin fines de lucro que estén calificadas como entidades receptoras de donaciones por la SUNAT, siendo necesario que la Organización sin fines de lucro formule la solicitud respectiva, remitiendo documentación dirigida a la Oficina General de Administración. Dicha solicitud debe contener lo siguiente:

- Documento emitido por la SUNAT que acredita que es una entidad receptora de donaciones.
- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual debe adjuntar copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles no patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

F. UBICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en el Campamento Liberteano de San José, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, correspondiente al Colegio de Alto rendimiento de la Libertad (COAR- La Libertad).

Es responsabilidad del solicitante contar con los medios para su recojo y traslado.

G. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Dirección:

- Mesa de partes física: Calle El Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- Mesa de Parte Virtual: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.

H. ANEXO

Detalles de los bienes dispuestos para donación

N°	Lista de materiales remanentes	Cantidad	Estado
01	Colchones	113 unidades	Se encuentran en mal estado, algunos pungeados, y descocida la funda del colchón y otros están manchados e inadecuados para ser utilizados
02	Colchas	151 unidades	Tienen flecos que se están deshilachando y están muy desgastadas ya no cumplen su función, sus fibras de tejido que se caen producen alergia a los estudiantes y están muy deterioradas
03	Juego de sábanas	208 unidades	Las sábanas de encima y las fundas de almohadas están descoloridas y desgastadas por el lavado y están perdiendo su color, los elásticos de la funda de colchón están vencidos y ya no cumplen su función de proteger al colchón.
04	Almohadas con relleno	8 unidades	Las almohadas se encuentran rotas las fundas y los rellenos están muy sucios ya no se pueden volver a utilizar.
05	Blazer	245 unidades	Están despintados y hongueados
06	Bolsa portaternos	172 unidades	Están rotas y con los cierres malogrados y descocidos.



DESCOCIDA LA FUNDA (3) TOTAL (3)



FLECOS DESHILACHADOS (2) DETERIORADAS(4) TOTAL (6)



**DESCOCIDAS (2) DESGASTADAS (1) ELASTICO VENCIDO (1)
TOTAL (4)**



RELLENO SUCIO Y FUNDA DESCOLORIDA TOTAL (3)



DESPINTADOS (5) HONGUEADOS (4) ROTOS (1) TOTAL (10)



DETERIORADO (4) ROTOS (1) TOTAL (5)